

Ejemplar: 1 peseta  
 Atrasado 3  
 Suscripción año 150

Administración y venta en  
 la Intervención de la  
 Excelentísima Diputación

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 20/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: L.O. 1-1958

### Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 250 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

**ADVERTENCIA:** No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

## Diputación de Logroño

### SUBASTA DE OBRAS

Acordado por la Excm. Diputación se anuncia las subastas de las obras siguientes comprendidas en el Plan Bienal 1956 y 1957 de Cooperación Provincial a Obras y Servicios Municipales:

Un Matadero en el Municipio de San Asensio.  
 Presupuesto de contrata 301.873'69 pesetas  
 Fianza provisional: 6037'47 pesetas  
 Fianza definitiva: 12074'95 pesetas

Un matadero en el Municipio de Treviana  
 Presupuesto de contrata 117.931'72 pesetas  
 Fianza provisional: 2358'63 pesetas  
 Fianza definitiva: 4717'26 pesetas

El plazo de ejecución de estas obras se fija en un año.

Las obras darán comienzo dentro del término de quince días a contar de la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule en favor del Hogar Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las fianzas provisionales necesarias para poder concurrir a estas subastas se ingresarán en la Depositaria de Fondos Provinciales, en metálico o en valores del Estado, en Cédulas de banco de Crédito Local de España.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación todos los días laborables de diez a doce horas.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado timbre provincial que les corresponda deberán presentarse durante los veinte días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el B.O. de la provincia, en la Secretaría de la Excelentísima Diputación todos los días laborables de 10 a 13 horas.

Cada proponente presentará para cada obra un sobre cerrado, lacado y rubricado figurando la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de (aquí el nombre de las obras).

Por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria de la Excm. Diputación la fianza provisional correspondiente al 2 por ciento del presupuesto de contrata. Igualmente acompañará una declaración en la que afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo acompañarán a la proposición, certificación que acredite, hallarse al corriente en el pago de las cuotas de los seguros sociales Obligatorios y carnet de empresa de responsabilidad y en su defecto tener hecha la petición del mismo en la Delegación Nacional de Sindicatos; sin la presentación de estas certificaciones será deshechada la proposición.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, pero si presentar otras dentro del plazo o con arreglo a las condiciones expresadas sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día si-

guiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de proposiciones en el despacho del Ilustrísimo Señor Presidente de la Excelentísima Diputación.

Al acto de la subasta deberán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder declarado bastante, a costa del interesado, por el Letrado asesor de la Excm. Diputación.

El Presidente abrirá la primera plica presentada y dará lectura en voz alta de la proposición que contenga y de igual modo procederá respecto de las demás siguiendo el orden de numeración que a cada una le haya correspondido con facultad para deshechar las proposiciones no ajustadas al modelo que pueda producir duda racional sobre la persona del licitador precio ofrecido o compromiso que contrajere.

Concluida la lectura de todas las proposiciones el Presidente adjudicará el remate con carácter provisional al mejor postor según lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si apareciesen dos o más ofertas iguales que representen la máxima ventaja respecto de las restantes se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieran firmado por pujas a la llana durante 15 minutos y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

En el caso de que no estuviesen todos los licitadores afectados por el empate o sus mandatarios con poder especial para la puja se suspenderá el acto y se les citará a fin de reanudar el cuarto día hábil siguiente si tampoco concurren en su totalidad se verificará la pugna entre los que concurrirán si acudiese uno solo se resolverá a su favor si no se presentare ninguno se decidirá por inculación.

Dentro de los quince días siguientes al en que hubiere celebrado la licita-

tación los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas que hubieren mostrado su conformidad podrán exponer por escrito ante la Corporación cuanto estimen convenientes respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

Las empresas sociedades o compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar junto con la proposición el certificado a que se refiere el artículo quinto del Real Decreto de 12 de octubre de 1928 sobre incompatibilidad.

El adjudicatario una vez cerrado el remate elevará la fianza provisional a definitiva, ingresará en la Depositaria de la Excelentísima Diputación dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación perdiéndolo en otro caso la fianza provisional y caducada la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo en el caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva.

Todos los gastos de anuncios en el Boletín Oficial de la provincia prensa local, derechos reales, escrituras y demás serán de cuenta de la persona o entidad en cuyo favor se adjudicare la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Accidentes de Trabajo y Reglamento para su aplicación. Considerando como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda asimismo el contratista obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 6 de marzo de 1929 Real Orden de 26 del mismo mes y año. Leyes de Seguros Sociales y Subsidio Familiar. la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940 sobre el pago del jornal de los domingos, la de 3 de abril de 1946 sobre Reglamentación de Trabajo en las Industrias que se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no sean inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para la provincia por los organismos competentes.

Logroño, 5 de diciembre de 1958

El Presidente

Don  
vecino de calle de  
n.º enterado del anuncio  
publicado por la Excm. Diputación

Provincial de Logroño en el Boletín Oficial de la provincia de fecha de

de 1958 bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas particulares económicas y sociales que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de

se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por entidades

(aquí la proposición que se haga escrita en letra precisamente, indicará la cantidad en que se compromete a ejecutarla advirtiéndole que se rechazará toda proposición en que no se determine así la cantidad).

El proponente declarará que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales por los obreros de cada oficio, serán las que tienen fijadas la Junta designada al efecto por Real Decreto de 6 de marzo de 1929 y las que puedan señalarse en lo sucesivo y que se compromete a presentar antes de dar comienzo a las obras el contrato a que se refiere el artículo 25 del Código de 22 de agosto de 1926 y la Ley de Contrato de Trabajo.

**ANUNCIO**

Aprobado en el día de hoy por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria convocada al efecto el presupuesto provincial ordinario para el ejercicio de 1959 las Bases de ejecución y los correspondientes anexos así como el presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado, en cumplimiento del artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local que dan expuestos al público por quince días hábiles durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten de acuerdo y en la forma que la mencionada Ley determina.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño 6 de diciembre de 1958

El Presidente

Juan Antonio Martínez Breton  
2079

**SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA**

Cuadro de tipos evaluatorios de los términos municipales que se indican como resultado de los traba-

jos de formación del Catastro topográfico parcelario, aprobado por la Jefatura Provincial del Servicio.

**PINILLDS**

Regadío

C. regadío U<sup>a</sup> 7169 36

Secano:

C. tubérculos U<sup>a</sup> 392 1 77 40

Cereal secano 1<sup>a</sup>, 306 5 95 20

id. segunda 128 55 14 10

id. tercera 33 35 41 20

Era única 306 79 8)

Erial Pastos única 17 21 66 70

Monte U. P. núm, 112 (por totalidad monte) 171250 1057 16 80

**TREVIJANO**

Regadío:

Cereal regadío U.<sup>a</sup> 994 29 10

Cereal r frutales U<sup>a</sup> 1191 25 70

Secano:

C. secano primera 306 8 98 50

id. segunda 387 34 67 60

id. tercera 104 82 73 90

id. cuarta 45 50 11 20

Frutales U<sup>a</sup> 177 2 05

Nogales U<sup>a</sup> 432 0 35

Era única 306 1 50 10

Alameda única 433 72 00

Monte bajo única 45 50 80

Erial Pastos única 17 612 71 30

Monte U. P. núm. 137 (por totalidad monte en cinco años 2017 37 41 10

El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Labarga

V.º B.º

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

2036

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**

**Precios máximos de frutas y hortalizas para la próxima semana**

Relación de precios máximos de venta en almacén y al detall de los productos que se indican, y que han de tener vigencia en esta capital y provincia, durante la semana comprendida en la semana entrante.

Artículos	PRECIOS	
	Almacén	Detall
Manzanas	7'00	9'00

Peras (especial)	10'00	12'00
Peras (cta.)	4'00	6'00
Naranjas	6'00	7'50
Mandarinas	8'80	10'30
Limonos Berna	13'50	15'50
Limonos (corrientes)	6'00	8'00
Uvas	6'50	8'00
Petatas	2'00	2'30
Aceitunas	1'75	2'50
Hojas verdes	5'00	6'00
Repollo	1'50	2'50
Coliflor	3'75	5'00
Cebollas	2'00	2'75
Tomates valencianos	6'25	7'00
Tomates	3'25	4'00
Pimientos colorados	4'75	6'00
Pimientos verdes	1'75	3'00
Lechugas	1'75	2'50
Zanahorias	3'50	4'50

Dichos precios como ya se indica, son "máximos", referidos a la unidad de peso kilo y dentro de cada variedad para las calidades más selectas, no pudiendo sobrepasarlos en ningún caso.

Continúa en vigor cuanto dispone la Circular número 11/57 de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes (Publicada en el "Boletín Oficial del Estado", número 295 de 25 de noviembre de 1957).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 7 de diciembre de 1958

El Gobernador Civil,  
José Elorza Aristorena

2080

### Delegación de Hacienda

1825

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha ordenado que se verifique el día 17 de diciembre de 1958, a las 10 horas de su mañana en la Delegación de Hacienda la subasta de los géneros comisados por infracciones de la Ley de Contrabando y Defraudación que se relacionan.

Lote núm. 1.—Expediente número 3-56: 12 condensadores Ducati 600, cartón funda verde. Valorado el lote en 67'20 pesetas.

Lote núm. 2.—Expediente número 5-56: 3 cámaras Holiday y sus repuestos, 1 repuesto para máquina de cortar Sumbean, 1 rasurador marca Rally, 44 discos vista View-Master. Valorado el lote en 1.223'36 pesetas.

Lote núm. 3.—Expediente número 9-57: 6 extensibles de reloj y 12 repuestos para despertador. Valorado el lote en 360 pesetas.

Lote núm. 4.—Expediente número 1-58: 1 máquina fotográfica «Fran-

ka Sólida III» objetivo 1:2-9-80. Valorada en 800 pesetas.

Lote núm. 5.—Expediente número 12-58: dos faros de camión marca «Marchal Fantastic» Valorado el lote en 800 pesetas.

Lote núm. 6.—Expediente número 14-58: 1 reloj despertador «Europa», 1 reloj despertador «Dille» y lo armis de reloj. Valorado el lote en 1.220 pesetas.

Lote núm. 7.—Expediente número 17-58: 34 cadenas de oro alemán con sus corre.pondientes medallas cada una. Valorado el lote en 238 pesetas.

Lote núm. 8.—Expediente número 18-58: dos relojes despertadores «Diehl Diletta». Valorado el lote en 240 pesetas.

Lote núm. 9.—Expediente número 21-58: 18 encendedores «Imco-Triplex» y 3 encendedores de petaca. Valorado el lote en 337 pesetas.

Lote núm. 10.—Expediente número 23-58 30 cajitas de sacarina con un peso aproximado de 150 gramos valorado el lote en 71,25 pesetas.

Lote núm. 11.—Expediente número 32-58: 2.870 kilos de chapas de hojalata de 190 libras., en calidad 2ª. Valorado el lote en 31.465,13 ptas.

La subasta se ajustará a las siguientes condiciones:

1: Los licitadores justificarán en todo caso su personalidad y acreditarán su capacidad legal para la adquisición de las mercancías subastadas, siempre que los lotes constituyan expedición comercial, o lo exija la índole de lo subastado.

2: Constitución previa en la mesa presidencial de un depósito igual al 10 por 100 del valor del lote en que se vaya a participar.

3: Los géneros estarán expuestos en la Delegación de Hacienda durante los dos días anteriores a la celebración de la subasta y en el día de la misma.

4: No se admitirán posturas que no cubran el importe de la tasación.

5: La adjudicación se hará al mejor postor.

6: El precio de cada lote que se entregue se abonará en el acto por el rematante.

7: Los adjudicatarios deberán satisfacer los gastos de anuncios, Impuestos de Derechos Reales y en su caso los de Gasto Consumo de Lujo y demás que puedan corresponderles.

Logroño 2 de diciembre de 1958

El Secretario del Tribunal

Antonio Palacios

Vº Bº

El Presidente del Tribunal

Javier Diago

2043

## Administración de Justicia

EDICTO

1789

Félix Wangüemert y Lobón, Notario con residencia en Haro, del Ilustre Colegio de Burgos.

HAGO SABER:

Que por D. Ricardo Díez Valladolid, mayor de edad, industrial molinero, casado y vecino de Castañares de Rioja, de la provincia de Logroño, se ha iniciado la tramitación en esta Notaría de mi cargo, del acta de notoriedad con arreglo a lo preceptuado en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para acreditar, el siguiente aprovechamiento de Aguas Públicas:

El utilizado para producción de energía para la molienda de piensos en el paraje denominado «El Soto», jurisdicción de Castañares de Rioja, provincia de Logroño.

Las características del aprovechamiento son:

Primera.—El punto donde se verifica la toma de aguas, se conoce con el nombre de «El Soto», jurisdicción de Castañares de Rioja, de la provincia de Logroño.

Segunda.—La toma de aguas, se verifica del cauce Molinar de «El Soto», situado a la derecha entrando del molino de D. Ricardo Díez Valladolid.

Tercera.—El objeto de este aprovechamiento, es la producción de energía para la molturación o molienda de piensos, que se realiza por medio de dos pares de piedras existentes en el molino de don Ricardo Díez Valladolid, mediante la fuerza hidráulica y cuyo molino se halla asimismo sito en el pago de «El Soto», jurisdicción de Castañares de Rioja.

Cuarta.—El volumen de agua aprovechable es el de 896 por segundo.

Quinta.—El aprovechamiento se efectúa de un modo ininterrumpido existiendo un salto de agua de cuatro metros ochenta centímetros de altura y llevándose utilizando el mismo por D. Ricardo Díez Valladolid y sus antecesores en la propiedad del dicho molino, desde hace más de 50 años.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los que se creyeran perjudicados por el dicho aprovechamiento, puedan presentar la correspondiente oposición en el plazo de treinta días a contar de la publicación del presente edicto

El D. Ricardo Díez Valladolid al

iniciar el acta de notoriedad del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, hace constar que el aprovechamiento que se interesa en este edicto es sin perjuicio de los derechos que correspondan a los propietarios de otros 2 molinos existentes sobre el mismo cauce molinar de «El Soto», jurisdicción de Castañares de Rioja, uno anterior y otro posterior a él.

Haro, 25 de noviembre de 1958.

1998

EDICTO

1490

Por virtud del presente edicto se requiere al penado Antonio Murguía Vizcaino de 26 años hijo de Prudencio y de Teofila natural y vecino de Araya (Alava), obrero; al objeto de notificarle la indemnización a que ha sido condenado a abonar al perjudicado Jesús Palacios Ferrer; en sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Logroño en la causa número 41 de 1958 por el delito de robo.

Así lo tiene acordada don Francisco López Quintana Magistrado Juez de Instrucción de Logroño y su Partido en certificación de sentencia recaída en la causa mencionada.

Dado en Logroño a dieciocho de octubre de 1958

1665

EDICTO

1471

Por el presente edicto se requiere al penado Félix Gil Espinosa de 20 años de edad hijo de Félix y de María natural de Ausejo vecino de Jubera soltero minero al objeto de notificarle la indemnización que mancomunada y solidariamente ha sido condenado a abonar con los también penados Félix Hernández Heredia y Javier Galilea Pérez al perjudicado Carlos del Río Beltrán vecino de Santa Engracia; en sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Logroño en la causa número 54 1958 por robo.

Así lo tiene acordado el Señor don Francisco López Quintana Magistrado Juez de Instrucción de Logroño y su partido en certificación de sentencia recaída en la causa mencionada.

Dado en Logroño a dieciseis de octubre de 1958

El Secretario

1653

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Higiene y Sanidad Veterinaria

1814

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado bovino del término municipal de Calahorra y que fué declarada oficialmente con fecha de 19 de junio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 1 de diciembre de 1958

El Gobernador Civil

2034

ANUNCIOS OFICIALES

EDICTO

1736

Por el plazo reglamentario quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, la Matrícula Industrial y Patente Nacional de Automóviles, así que el presupuesto ordinario municipal, todo para el año 1959.

Anguiano, a 19 de noviembre de 1958.

El Alcalde

1936

ANUNCIO

El día 21 del próximo mes de diciembre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento la venta en subasta pública de 400 chopos canadienses, todos ellos maderables, propiedad del mismo divididos en dos lotes.

✓ Primer Lote.—133 chopos bajo el tipo de tasación de 80.000 ptas.

✓ Segundo Lote.—267 chopos bajo el tipo de tasación de 80.000 ptas.

Las condiciones para poder tomar parte en esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de las personas o Entidades a quienes les interese.

Anguciana, 26 de noviembre de 1958.

El Alcalde

EDICTO

1735

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria los documentos que a continuación se relacionan quedan expuestos al público durante el tiempo reglamentario y a efectos de reclamaciones es la Secretaria de este Ayuntamiento.

1.- Transferecia de crédito núm. 2 presupuesto año 1958.

2.- Presupuesto municipal ordinario para el año 1959.

3.- Patrones de contribución territorial rústica-pecuaria, para el año 1959.

Turrucún 19 noviembre de 1958

El Alcalde

1937

EDICTO

1728

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año de 1959 se halla de manifiesto al público por el tiempo reglamentario para que pueda ser examinado por los interesados y presentadas cuantas reclamaciones crean convenientes.

Así mismo se halla de manifiesto el padrón de impuestos municipales por los diversos conceptos que autorizan las ordenanzas para el año de 1959 con el mismo fin de que pueda ser examinado y presentadas oportunas reclamaciones.

Murillo de Río Leza a 27 de noviembre de 1958

El Alcalde

1911

ANUNCIO

Aprobadas por los Ayuntamientos que a continuación se citan los Presupuestos Municipales Ordinarios de 1959 han de regir durante el próximo ejercicio de 1959, quedan expuestos al público en las respectivas secretarías municipales, por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de la provincia, a fin de que puedan interponerse con los mismos las reclamaciones que deseen, conforme a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Regimen Local, Texto Refundido de junio de 1955.

Trevijano.

El Collado

Zenzano

Anguciana